

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato -Caldas, ocho (08) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	:	AUTO SUST. N°.049-2021
CLASE DE PROCESO	:	EJECUTIVO -MÍNIMA CUANTÍA-
RADICADO PROCESO	:	17442-40-89-001-2020- 00071-00
DEMANDANTE	:	ALEJANDRO CANO LOPERA
DEMANDADOS	:	JOHAN CAMILO MARTINEZ ARICAPA ALEXANDER MEJIA CASTRO

Vista la constancia que antecede y una vez revisado el proceso de la referencia, se evidencia que la orden impartida en Auto 0362-2020, fue acatada por la empresa CALDAS GOLD MARMATO; empresa que remite respuesta, con respecto al embargo y retención legal de la quinta parte (1/5) de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, que percibe el señor ALEXANDER MEJÍA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 4.446.960, como empleado de la Empresa CALDAS GOLD MARMATO S.A.S.

En consecuencia de lo anterior, se pone en conocimiento de las partes, el mensaje de datos remitido por la empresa empleadora el día 01 de marzo de 2021, obrante a orden 12 del cuaderno de medidas del expediente electrónico; comunicación en la cual se informa la resultados de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARMATO
-CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 034**

Fecha: **Marzo 09 de 2021**

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
MARMATO-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac58c35e4f5111c3f3a4b86a5591d6b5d432146cb1abde10c22ad82aecc947c4

Documento generado en 08/03/2021 01:31:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>